



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 0007-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento acuícola de RIVER FISH S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 0007-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 29 de enero de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 22 de octubre de 2012, al establecimiento acuícola de RIVER FISH S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

RIVER FISH S.A.C.

3.2. **Actividad**

Acuicultura de mayor escala mediante el cultivo de trucha, en un espejo de agua de 4,000 hectáreas.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 022-2004-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad acuícola de mayor escala mediante el cultivo de trucha.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Concesión Acuícola de mayor escala.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Lago Titicaca, zona de Sihuayro-Molino, distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Elaborado el 03/09/2013

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 22 de octubre de 2012 a las 13:20 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

5.1 Ejercicio de la función de supervisión directa

- El administrado ha impedido las labores de supervisión al no haber brindado a los supervisores las facilidades para el ejercicio de la función de supervisión directa.

El presente reporte público del Informe N° 0007-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **03 SET. 2013**

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.